

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 025 / 03

Sucre, 07 Febrero del 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio denominado Magisterio Integrado ubicado en la zona Alto Tucsupaya desde hace dos meses atrás tomaron contacto con las autoridades del H. Concejo, como también del Ejecutivo Municipal para hacer conocer que en su zona uno de los vecinos inicio trabajos para amurallar su propiedad, la misma que se emplaza sobre parte del espacio que actualmente es utilizado como el acceso a dicho barrio, resultando incomunicado el resto del barrio.

Que, a raíz de la representación que hicieron los directivos del barrio, en el mes de diciembre del pasado año se hicieron presentes en el lugar las autoridades técnicas del Gobierno Municipal, donde se pudo constatar que las obras que realiza el señor Stumbol no invaden espacio público, pues se ajusta al plano de loteamiento aprobado en fecha 19 de junio de 1981 del Magisterio Integrado, Plan 123, por lo que dicho señor estaría haciendo uso de su derecho sobre el lote F-10; sin embargo en aras de encontrar soluciones se acordó con participación de los vecinos, el señor Stumbol y los personeros municipales paralizar momentáneamente las obras para no interrumpir el acceso al resto del barrio, para que la Alcaldía Municipal tenga tiempo de estudiar alguna alternativa de solución a tan agudo problema, acordándose que la Oficialía Mayor Técnica a través de las instancias con que cuenta elaboraría en la primera quincena de enero un levantamiento topográfico y en base a este esbozar alternativas de solución al problema, para que luego sea puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Que, a la fecha se tiene el borrador del levantamiento topográfico además del informe de la Jefatura de Administración Urbana, dependiente de la Oficialía Mayor Técnica, en dichos documentos se plantea esencialmente dos alternativas de solución, la primera que consistiría en consolidar como vía pública la plataforma existente, para lo cual será necesario afectar aproximadamente fracciones de 10 propiedades que no se encuentran edificadas; y la segunda consistente en construir un muro de contención de manera paralela a la Av. Juana Azurduy de Padilla, para habilitar apoyada en dicho muro una plataforma que permita la creación de una calle, pues lamentablemente en el proyecto aprobado el año 1981 el acceso al barrio fue considerado por el otro extremo de los manzanos por una vía planificada a ejecutarse sobre una quebrada, que por sus características topográficas resultó impracticable por el elevado costo de las obras a realizar.

Que, de la información proporcionada por la Jefatura de Administración Urbana y de la constatación en situ, se establece que la alternativa de la expropiación de terrenos es la opción mas recomendable, sobre todo si se toma en cuenta que la estimación de costo para la ejecución de un muro de contención es tan solo para una longitud de 62 metros y siendo que realidad se requeriría una obra de mayores proporciones y por lo tanto de un valor muy superior al estimado en el informe de Administración Urbana, además la construcción del mismo tendría un impacto ambiental negativo, tanto por los enormes volúmenes de tierra a moverse en cercanías a una vía de primer orden como es la Av. Juana Azurduy de Padilla y por el resultado de imagen urbana que se obtendría.

Que, la solución a un error cometido hace 22 años en la aprobación inadecuada del plano de urbanización, demandará un esfuerzo económico para el Municipio, el mismo que no fue previsto en la planificación anual de los recursos y que para ser viable hacia delante no deberá ser muy elevado, aspecto que deberá ser tomado en cuenta en la elaboración de la solución final, la misma que pasaría por la elaboración de un proyecto de reordenamiento urbano del sector sur de la urbanización del Magisterio Integrado, mas concretamente de los manzanos aledaños a la Av. Juana Azurduy de Padilla, el mismo que tendría que considerar el desarrollo total de la vía o plataforma a consolidar.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Instruir al Ejecutivo Municipal para que por las instancias técnicas con que cuenta se elabore a la brevedad un proyecto de reordenamiento viario para que por el mismo se de solución al problema de acceso vehicular a la urbanización del Magisterio Integrado, Plan 123, debiéndose tomar en cuenta que su implementación deberá ser del menor costo posible, pero de solución integral en su entorno inmediato.

Art. 2° El proyecto deberá graficar de modo preciso y detallado las afectaciones que se producirán como emergencia del mismo y la estimación de la suma que demandará el pago de posibles indemnizaciones, sobre cuya base se proceda con los trámites de expropiación.

Art. 3° Instruir la inmediata paralización de cualquier trabajo que se estuviese desarrollando en el área, entre tanto se cumpla lo dispuesto en la presente.

Art. 4°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL